

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

26716 *Resolución de 19 de diciembre de 2023, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la segunda Adenda de modificación del Convenio con el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Puntagorda, para la ampliación de la superficie actual del Observatorio del Roque de los Muchachos, con motivo de la posible instalación del denominado Thirty Meter Telescope para la investigación científica.*

Con fecha 15 de diciembre de 2023, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Puntagorda y el Instituto de Astrofísica de Canarias han la adenda número 2 de modificación para la ampliación de la superficie actual del Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM) con motivo de la posible instalación del denominado Thirty Meter Telescope (TMT) para la investigación científica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 19 de diciembre del 2023.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ANEXO

Adenda número 2 de modificación del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Puntagorda y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la ampliación de la superficie actual del Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM) con motivo de la posible instalación del denominado «Thirty Meter Telescope (TMT) para la investigación científica»

REUNIDOS

Don Sergio Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, nombrado en la Sesión Plenaria celebrada el día 27 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a), en relación con lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para este otorgamiento, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023; en virtud de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Don Vicente Rodríguez Lorenzo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda, con CIF P3802900E, nombrado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023 actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y especialmente facultado para este acto por acuerdo plenario adoptado en sesión Ordinaria de 25 de septiembre de 2023.

Don Rafael Rebolo López, en nombre y representación del Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante IAC), con CIF Q3811001-A, nombrado por el Consejo Rector de este organismo con fecha 2 de agosto de 2013, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional 27 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE de 2 de junio de 2011), en el artículo 48.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los Estatutos del IAC (BOE 21 de diciembre de 2018).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I. Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Puntagorda y el Instituto de Astrofísica de Canarias han firmado un convenio para continuar con el desarrollo de la actividad científica, en la superficie ampliada del Observatorio del Roque de los Muchachos con motivo de la posible instalación del denominado «Thirty Meter Telescope (TMT)», con fecha de 27 de marzo de 2019, y que ha sido inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal español, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de marzo de 2019, momento éste desde el que resulta eficaz, por un periodo inicial de (4) cuatro años, tal y como se estipula en la cláusula séptima de dicho convenio.

II. Que con fecha 27 de marzo de 2023 se suscribe por las partes adenda de prórroga con una vigencia adicional de otros cuatro (4) años, y que ha sido inscrita también en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal español, resultando eficaz desde el 27 de marzo de 2023 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 5 de abril de 2023.

III. Que la cláusula octava del convenio dispone que las partes firmantes podrán modificar los términos del mismo, en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda, y siguiendo los trámites necesarios para ello.

IV. Que el objeto del convenio, en su redacción actual, pudiera parecer que articula una cesión de terreno, cuando esto se realiza a través de la correspondiente concesión administrativa. Si bien, el articulado posterior determina claramente la verdadera naturaleza y propósito de esta colaboración, que es continuar con la actividad científica en los términos recogidos, y dentro de la superficie ampliada. Por ello, las Partes ven de interés modificar la redacción de la cláusula del objeto y el propio título del convenio.

Por lo aquí manifestado, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la modificación y prórroga del convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es establecer la modificación del convenio formalizado con fecha de 27 de marzo de 2019, y prorrogado con fecha 27 de marzo de 2023, para clarificar la redacción de la cláusula del objeto y el propio título del convenio. El resto de las cláusulas del convenio quedan inalteradas.

Segunda. *Modificación del título del convenio*

Se modifica la denominación pasándose a llamar «Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Puntagorda y el Instituto de Astrofísica de Canarias para continuar con la investigación científica en la superficie ampliada del Observatorio del Roque de los Muchachos con motivo de la posible instalación del denominado “Thirty Meter Telescope (TMT)”».

Tercera. *Modificación de la cláusula primera «objeto» del convenio*

Se modifica la cláusula primera que queda redactada del siguiente modo:

«El presente convenio tiene como objetivo continuar con el desarrollo de la actividad científica en la superficie territorial ampliada del Observatorio Astrofísico de El Roque de los Muchachos (En adelante ORM), comprendiéndose en ella la construcción y uso de las edificaciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de un observatorio astrofísico denominado “Thirty Meter Telescope (TMT)”, en una superficie total de 9,8 has (98.000 m²) del Monte número 28 del Catálogo de los de Utilidad denominado “Pinar de las Ánimas y Juanianes”, en el término municipal de Puntagorda, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/2017, de 13 de julio. La ubicación exacta de la superficie del ORM ampliada viene definida en el anexo I del presente convenio».

Cuarta. *Eficacia de la adenda*

La presente resultará eficaz desde que se halle inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda en Santa Cruz de La Palma, 15 de diciembre de 2023.—El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Sergio Rodríguez Fernández.—El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puntagorda, Vicente Rodríguez Lorenzo.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Reboló López.